

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010- PD-001-r-006
		VERSIÓN: 07

No. CO1.PCCNTR.4911678

Señor
ELFA NELLY VARGAS QUINTERO
Representante Legal
ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
NIT: 900.296.491-8

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso IPMC-002-2023** cuyo objeto es: *“Realizar la recolección, clasificación, pesaje, transporte y disposición final adecuada de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE”*, en mi calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificada con cédula 52.381.037 expedida en Bogotá, según Decreto 1695 del 3 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 149 del 04 de septiembre de 2018, delegada para adelantar toda la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta -CAO, la invitación pública y la oferta presentada por **ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA**, dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.4911678
Objeto	<i>Realizar la recolección, clasificación, pesaje, transporte y disposición final adecuada de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.</i>
Clase de contrato	Acuerdo de Corresponsabilidad
Disponibilidad Presupuestal	N/A
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta, que hace las veces del contrato, los siguientes documentos: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en las instalaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con sede en las siguientes direcciones: 2.5.1. DANE Central, ubicado en la Carrera 59 Nro. 26 – 70 Interior 1 Centro Administrativo Nacional (CAN). 2.5.2. Territorial Bogotá, Taller de Ediciones, ubicada en la Calle 64G Nro. 92-50/56

	Álamos Industrial. Nota. La Entidad enviará al contratista, a través de correo electrónico con mínimo tres (3) días de anticipación, la solicitud para realizar la recolección, especificando el lugar, fecha y horario, el contratista se presentará con sus respectivos elementos de trabajo y protección para realizar la recolección del material aprovechable.
Valor del contrato	Dado que es un contrato que no involucra recursos, la Entidad no reconocerá pago alguno por la recolección o entrega de los residuos aprovechables y tampoco recibirá ninguna contraprestación económica a cambio.
Forma de pago	N/A
Garantías	N/A
Obligaciones Contractuales A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.	
Obligaciones generales del contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública, así como la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. 4. Ejecutar el objeto y obligaciones contratadas en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime la Entidad.

9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten la ejecución del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique, las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes y/o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.

	20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. 22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 24. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. 25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones específicas del contratista	1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación pública, Anexo 1 - Ficha técnica y el presente estudio previo. 2. Realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos aprovechables en los lugares de ejecución descritos en el numeral 2.5, atendiendo la solicitud realizada a través de correo electrónico del supervisor del contrato, la cual se realizará según la necesidad del servicio con tres (3) días hábiles de anticipación, con el fin de coordinar el horario y día para prestación del servicio de conformidad con los documentos del proceso. 3. Efectuar por su cuenta y riesgo el pesaje de los residuos aprovechables en báscula idónea, por lo que deberá presentar el certificado de calibración de la báscula o equipo de pesaje, emitida por un laboratorio avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) donde conste la correcta calibración de la báscula, con emisión no superior a (2) dos años. 4. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico con mínimo un día de anterioridad los nombres y apellidos, tipo de documento y número de identidad de las personas encargadas de la recolección, así como, la fecha, hora y placa de vehículo que transportará los residuos sólidos aprovechables. 5. Garantizar la destrucción del material aprovechable cuando sea solicitado por el supervisor del contrato, ya que puede contener información confidencial o de imagen institucional. Deberá dar como constancia de ello evidencia fotográfica o permitir el acompañamiento del personal del área desde la cual se ejerce la supervisión del contrato en la ejecución del procedimiento de destrucción, toda vez que esta ocurra. 6. Expedir y entregar al supervisor del contrato el correspondiente manifiesto de carga para el transporte de los residuos aprovechables, dejando constancia de la siguiente información: • Ciudad y fecha. • Nombre del personal quien realiza la recolección.

	• Descripción del material retirado. • Cantidad expresada en unidades o en kilos. • Sitio de retiro. • Nombre y firma del encargado de supervisar el proceso de retiro del material aprovechable. • Observaciones si las hay. 7. Expedir certificación del aprovechamiento o disposición final correspondiente al manejo que se les brinda a los residuos aprovechables entregados, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato dentro del mes siguiente a la entrega de residuos aprovechables. 8. Garantizar que el personal que se destine a la prestación del servicio, porte uniforme de identificación del CONTRATISTA y emplee los elementos de protección personal que sean requeridos para el desarrollo de las actividades. 9. Cumplir con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que apliquen en el momento de la recolección, transporte y disposición de los residuos aprovechables, de conformidad con la normatividad vigente, Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo". 10. Permitir el seguimiento por parte de la entidad, así como facilitar la expedición de documentos que se requieran para asegurar que la gestión de los residuos se realice de manera adecuada. 11. Cumplir con los horarios convenidos con la entidad para desarrollar las actividades requeridas con ocasión de la recolección, estos horarios serán establecidos por las partes. 12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 14. Atender lo establecido en el Decreto 178 de 2021, por lo que no podrá utilizar vehículo de tracción animal para el transporte de los residuos aprovechables. 15. Poner a disposición el personal de recicladores las herramientas y medios necesarios para la debida ejecución de las actividades para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por la Entidad. No se permite el acompañamiento, ni la participación de menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos reciclables. 16. Cumplir con lo definido en el Decreto 596 de 2016 artículo 2.3.2.5.4.3. "Deberes de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento". 17. Realizar todas las acciones necesarias y que se deriven en el cumplimiento del objeto del contrato.
Obligaciones de la Entidad	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

	6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. 7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Multas, cláusula penal e incumplimientos	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. a. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2 %) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo. b. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. Parágrafo 1: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. Parágrafo 2: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. Parágrafo 3: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA. Parágrafo 4: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, el CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

	a. Caducidad: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad. b. Modificación Unilateral: De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Modificación Unilateral, para lo cual ésta, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según se trate el contrato con el evitar la paralización o la afectación grave del servicio. c. Interpretación Unilateral: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones y no se lograre ningún acuerdo, la entidad podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contenida en el artículo 15 de la ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual explicará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia con el fin de evitar la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado. d. Terminación Unilateral: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Terminación Unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado, disponiendo de la terminación anticipada del contrato en los eventos que señala el citado artículo.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN. En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT.	899.999.027-8
Dirección	Carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN, Bogotá D.C.
Teléfono	601 5978300
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por Liliana Marcela Bautista Barajas , Profesional Especializado del Área de Gestión Administrativa, GIT Infraestructura, correo: Imbautistab@dane.gov.co , en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
NIT.	900.296.491-8
Representante Legal - Gerente	Elfa Nelly Vargas Quintero
Cédula	52.028.833 de Bogotá D.C
Dirección	Calle 42 F Bis Sur # 84-10
Teléfono	5793487 – 4530479 - 3103164651
Dirección de Correo Electrónico	recicladorespuertadeoro@hotmail.com - ambientalpuertadeoro@gmail.com

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Proyectó: Gloria Alejandra Suarez Perez - Abogada Contratista GIT Gestión Jurídica Contractual

Revisó: July Samara García Soto – Abogada GIT Gestión Jurídica Contractual

Aprobó: Juan Pablo Bustos Jiménez - Coordinador GIT Gestión Jurídica Contractual

Aprobó: Diana Milena Pinzón Pulido – Coordinadora GIT Área de Gestión de Compras Públicas, Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión